

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LOS CC. MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL CONTRALOR DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE .....TENAMAXTLAN....., JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ....MTRA. LUZ MARIA BARRAGAN ROSAS, ING. VICTOR HUGO ACOSTA LOPEZ Y L.A. ADRIANA LIZETH RUELAS LOZA....., EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que el artículo 4, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo subsecuente "PEF 2013", establece que los recursos para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa a que se refiere el Anexo 19, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, así como el calendario de distribución de los recursos, tomando en cuenta la opinión que para tal efecto deberá comunicarle la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el 31 de enero.
2. Que en el Anexo 19 del "PEF 2013", correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los sucesivos "EL FONDO", con una asignación de **\$329,312,928.59 (Trescientos veintinueve millones trescientos doce mil novecientos veintiocho pesos 59/100 Moneda Nacional)**, para el Estado de Jalisco; en cumplimiento al artículo 4, fracción III del "PEF 2013", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013", en lo sucesivo "**LAS DISPOSICIONES**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2013.
3. Debido a la importancia de la distribución de recursos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía,



racionalidad, austeridad y transparencia, y a que la aplicación de los recursos presupuestarios federales se realice de manera exclusiva en el objeto para el cual se asignaron, en "**LAS DISPOSICIONES**" se establece el procedimiento para la integración, y recepción de las solicitudes de apoyos económicos; así como, los criterios para la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de "**EL FONDO**".

4. Mediante oficio SEPAF/209/2013 "**GOBIERNO DEL ESTADO**" presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, la solicitud de apoyos económicos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4, fracción III del PEF 2013 y numeral 11, inciso a) de "**LAS DISPOSICIONES**".
5. De conformidad con los numerales 11, inciso b) y 12 de "**LAS DISPOSICIONES**" es necesario que "**EL MUNICIPIO**" celebre el presente Convenio para disponer de los apoyos económicos con cargo al Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
6. El pasado 18 de Abril del año en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, suscribieron el Convenio para el otorgamiento de Subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivo, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales, hasta por la cantidad de \$329,312,928.59 (Trescientos veintinueve millones trescientos doce mil novecientos veintiocho pesos 59/100 Moneda Nacional), resultando 59 municipios del Estado de Jalisco beneficiados con dicho fondo.

## DECLARACIONES

1. Declara "**GOBIERNO DEL ESTADO**", que:
  - a) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del C. Gobernador Constitucional del Estado, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien actúa asistido de los CC. Arturo Zamora Jiménez, Ricardo Villanueva Lomelí y Juan José Bañuelos Guardado, en sus respectivos carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Contralor del Estado, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones I, II y IX, 5 fracción II, 6 fracción I, 8, 9, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I y IV y 14 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.
  - b) La Secretaría General de Gobierno:
    - I. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.